



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno (41) Civil Municipal

Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2020

Oficio N° 1384

Señores:

Consejo Superior de la Judicatura- Sala Administrativa

unidadcendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.

Referencia: Liquidación Patrimonial N° 110014003041 2020 00736 00 de persona natural no comerciante de Sally Quinberly Rodríguez Orjuela. C.C. N° 52.903.524.

(Al momento de contestar favor citar la referencia completa)

En cumplimiento a lo ordenado por el despacho en auto de 11 de noviembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, me permito informarle se resolvió decretar la apertura a la presente demanda de insolvencia de la persona natural no comerciante Sally Quinberly Rodríguez Orjuela identificad con C.C. N° 52.903.524.

Lo anterior a fin de que, por su conducto, se INFORME a todas las autoridades judiciales de este Distrito Judicial que adelanten procesos ejecutivos contra de la deudora mencionada, para que remitan los mismos a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. No obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos. Se previene a todos los deudores de la parte concursada para que sólo paguen al liquidador, se advierte de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta.

Cordialmente ,

Diana Paola Robayo Prada

Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno (41) Civil Municipal

**Firmado Por:**

**DIANA PAOLA ROBAYO PRADA**

**SECRETARIO**

**SECRETARIO - JUZGADO 041 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE  
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e2213ec619c7f26a98474fb233a09fb61001e18564bc8b655edf447a7ea40d95**

Documento generado en 14/12/2020 06:30:21 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**